



COMPañIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PORTOVIEJO S.A.
"TRANESP"

RESOLUCION N° 99-4-1-1-00162- DICIEMBRE 6 /1999

"En la Rota del progreso de Manabí"

1677

Portoviejo, 10 DE Mayo 2012

Sra. Margaree Zambano
Una vez verificada documentación adjunta, se pase con nueva con

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo.



De mi consideración:

En cumplimiento al Art. De la Ley de Compañías, he precedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
MACIAS MIELES LENIN WENSESLAO	130494404	CARDENAS RODRIGUEZ JORGE TEODORO	130202754-3	DOS

Cabe indicar que el cesionario es de nacionalidad Ecuatoriano y cada acción tiene el valor de \$10.00 dólar cada una.

Atentamente,

ING. GINA CASTRO LORA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA



DIRECCION : CORDOVA ENTRE 18 DE OCTUBRE Y FCO. PACHECO GALERIA " EL UMBRAL "

FONO: 2653707

COMPañIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PORTOVIEJO S.A.
"TRANESP"

RESOLUCION N° 99-4-1-1-00162- DICIEMBRE 6 /1999

"En la Ruta del progreso de Manabí"

Portoviejo 10 de Mayo 2012

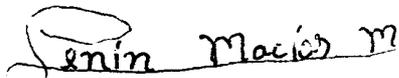
Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender las dos acciones, que tengo en la compañía TRANESP, del valor de \$10.00 DÓLAR cada una, al Señor JORGE TEODORO CARDENAS RODRIGUEZ con cedula N° 130202754-3 de nacionalidad Ecuatoriano.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas y proceda a comunicar a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

ATENTAMENTE,



MACIAS MIELES LENIN WENSESLAO



JORGE TEODORO CARDENAS RODRIGUEZ

CEDENTE

C.C 130494404-2

CESIONARIO

C.C 130202754-3

DIRECCION : CORDOVA ENTRE 18 DE OCTUBRE Y FCO. PACHECO GALERIA " EL UMBRAL "

FONO: 2653707



Contrato de Cesión de derechos

Otorgado por:

El señor Lenín Wenceslao Macías Mielés

A favor de:

El señor Jorge Teodoro Cárdenas Rodríguez

Fecha:

Martes 3 de Abril del año 2012

CESION DE DERECHOS

Se procede a celebrar el presente contrato privado de Cesión de Derechos de Acciones de la Compañía TRANESP S.A., al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato privado de Cesión de Derechos de Línea Telefónica, por una parte, por sus propios derechos y como CEDENTE el señor **LENIN WENCESLAO MACIAS MIELES, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, con C.C. 130494404-2, con domicilio en este cantón;** y, por otra parte, por sus propios derechos y como CESIONARIO el señor **JORGE TEODORO CARDENAS RODRIGUEZ, de estado civil soltero, de ocupación controlador, con C.C. 130202754-3, con domicilio en el sitio Barranco Colorado, del cantón 24 de Mayo.**- Ambas partes contratantes son ecuatorianas, mayores de edad, hábiles y capaces para contraer obligaciones frente a la Ley.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El CEDENTE señor **LENIN WENCESLAO MACIAS MIELES,** es accionista pasivo de la Compañía TRANESP S.A., con asiento en el cantón Portoviejo, Provincia de Manabí; dedicada al transporte escolar, encontrándose registrado con el No. 38, en los archivos de dicha compañía.-----

TERCERA: CESION DE DERECHOS.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el CEDENTE libre y voluntariamente y por sus propios derechos, cede y transfiere a favor del CESIONARIO, todos los derechos sobre las acciones que posee en la compañía TRANESP S.A., aceptando el CESIONARIO dicha cesión, por no intermediar en el acto algún tipo de dolo. ---

CUARTA: AUTORIZACION.- El CEDENTE autoriza expresamente al CESIONARIO, para que notifique el presente acto a la prenombrada compañía de transporte escolar, así como para que solicite y obtenga las autorizaciones que resultaren indispensables para la validez de esta cesión, para todo lo cual le servirá como pleno y suficiente habilitante la presente cláusula.-----

QUINTA.- Las partes señalan como domicilio legal, la ciudad de Santa Ana, para cualquier divergencia que pudiera existir por el presente contrato, sometiéndose expresamente al Juez de lo Civil del indicado Cantón.-----

SEXTA: El CEDENTE y el CESIONARIO, se comprometen también a efectuar el reconocimiento de las FIRMAS Y RUBRICAS puestas al pide del presente contrato, ante uno de los Notarios del Cantón o de la Provincia de Manabí, con lo que le dará plena validez al presente acto.- Firmando para constancia en duplicado en la ciudad de Santa Ana, hoy día MARTES 3 DE ABRIL DEL AÑO 2012.-----

Lenin Macias M

LENIN WENCESLAO MACIAS MIELES.-
CEDULA No. 130494404-2.-
CEDENTE.-

Jorge Teodoro Cardenas Rodriguez

JORGE TEODORO CARDENAS RODRIGUEZ.-
CEDULA No. 130202754-3.-
CESIONARIO.-

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO NOTARIAL
DE FIRMAS Y RUBRICAS**

ABOGADO GALO CESAR PALMA BRIONES, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SANTA ANA, PROVINCIA DE MANABI, DOY FE: Que en esta ciudad de Santa Ana, a los **TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, de conformidad a lo que dispone el Artículo Dieciocho (Art. 18) numeral nueve (# 9) de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis (2386) y publicada en el Registro Oficial # 64 del 8 de noviembre del año 1996, comparecen los ciudadanos **LENIN WENCESLAO MACIAS MIELES, CON CC. 130494404-2 Y JORGE TOEDORO CARDENAS RODRIGUEZ, CON CC. 130202754-3**, con el objeto de reconocer las **FIRMAS Y RUBRICAS** puestas al pie del contrato que antecede. Al efecto juramentados que fueron en legal forma por el suscrito Notario, y advertidos sobre la gravedad de las penas del perjurio y sobre la obligación que tienen de decir la verdad, y puestas que les fueron sus **FIRMAS Y RUBRICAS**, las reconocen como suyas y son las que utilizan en todos su actos, tanto públicos como privados. Terminada la presente diligencia y para constancia de lo actuado, los comparecientes firmaron en unidad de acto conmigo **EL NOTARIO PUBLICO QUE DA FE.-**

f) *Lenin Macias M*

f) *Jorge Teodoro Cardenas Rodriguez*

Abg. Galo Palma Briones
Abg. Galo Palma Briones
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Santa Ana - Manabi





Portoviejo, 03/Mayo 2012

Lcdo.

Xavier Cevallos Ardila

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR PORTOVIEJO S.A

TRANESP

PRESENTE.

DE NUESTRA CONSIDERACION:

De Conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, le hacemos conocer a usted que con fecha de 03 de Abril 2012 el señor LENIN WENCESLAO MACIAS MIELES , de nacionalidad ecuatoriano de estado CIVIL ,Casado poseedor de la cedula de ciudadanía número 130494404-2 ha transferido el total de las 2 acciones que posee en la compañía de transporte escolar Portoviejo s.a favor del Sr. JORGE TEODORO CARDENAS RODRIGUEZ ecuatoriano , poseedor de la cedula numero 130202754-3

Se aclara que la transferencia se hace con todos los derechos del uso y goce y usufructo ; y que la compañía no tiene pasivos, obligaciones ni gravámenes de ninguna naturaleza, siendo de responsabilidad del cedente de evicción o redhibitorio.

Atentamente.

LENIN WENCESLAO MACIAS MIELES
130494404-2
CEDENTE

JORGE TEODORO CARDENAS RODRIGUEZ
130202754-3
CESIONARIO

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACION DE DOCUMENTOS.

ABOGADO GALO CESAR PALMA BRIONES. NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SANTA ANA.

A solicitud verbal de parte interesada, y de conformidad con las disposiciones constantes en el numeral cinco, del artículo Dieciocho, de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis (2386) y publicada en el Registro Oficial # 64, del 8 de noviembre de 1996;

DOY FE: Que el presente documento en ORIGINAL, y que pertenece a los señores LENIN WENCESLAO MACIAS MIELES Y JORGE TEODORO CARDENAS RODRIGUEZ, me fue presentado y devuelto al interesado, compuesto de UNA FOJA UTIL, del cual dejo copia certificada que reposa en el Archivo de la Notaria a mi cargo, al cual me referiré en caso necesario.

Santa Ana, Mayo 3 del 2012





EL NOTARIO,

Abg. Galo Palma Briones
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Santa Ana - Manabí



COMPañIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PORTOVIEJO S.A.
"TRANESP"

RESOLUCION N° 99-4-1-1-00162- DICIEMBRE 6 /1999

"En la Ruta del progreso de Manabí"

Portoviejo, 13 DE Mayo 2012

Oficio No 409 - 2012

ACTA DE LAS COMISARIAS

El motivo de la presente es para informarle que una vez revisada la documentación de los nuevos Socios a la Compañía, se acordó el ingreso del mismo, con fecha 10 DE mayo se procedió a inscribir en el libro de acciones y accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLARES S.A PORTOVIEJO TRANESP y que proceda al trámite siguiente para su legalización, como lo establecen los estatutos y reglamentos de nuestra institución.

A continuación se detalla el nombre del nuevo Socio y el accionista salientes:

NUEVO SOCIO:

CARDENAS RODRIGUEZ JORGE TEODORO

SOCIO SALIENTE:

MACIAS MIELES LENIN WENSESLAO

Por la atención a la misma, reiteramos nuestros agradecimientos.

Atentamente.

Ing. Irlanda Cevallos

Comisaria

Sra. Rita Ponce

Comisaria

DIRECCION : CORDOVA ENTRE 18 DE OCTUBRE Y FCO. PACHECO GALERIA " EL UMBRAL "

FONO: 2653707

